



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS
DON ALBERTO JURADO TORNAY

Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 31 de Agosto del 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 14:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, excusando el retraso de la Junta al tener una reunión importante a la hora prevista en la convocatoria, no obstante y de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Ratificación del carácter urgente de la sesión.

En virtud del artículo 113.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada la urgencia por el acuerdo unánime y favorable de sus miembros ante la necesidad de proceder a la aprobación del proyecto de obra por separata de la Calle Aljibe así como asignación de suplentes en la Mesa de Contratación.

2. Aprobación Proyecto por separata "MEJORA CALLE ALJIBE" Dipu-Inver 2021

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de ñas Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Código Seguro de Verificación	IVULWLSKNBHYLHX23T4C4AYT44	Fecha	01/09/2022 10:25:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLSKNBHYLHX23T4C4AYT44	Página	1/3



Visto que con fecha de 25 de agosto del 2022 se aprobó en la Junta de Gobierno Local resolución del expediente sobre OBRAS DE MEJORA EN CALLE ALJIBE.

Visto que con fecha 29 de agosto del 2022 se solicitó por parte de este Excmo. Ayuntamiento asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución por la parte que resta de ejecutar, de acuerdo con las bases reguladoras del Plan Dipu Invier 2021.

Vista la urgencia de la tramitación del expediente ante el peligro y la seguridad de los ciudadanos afectados por la paralización de la ejecución de obra, se requiere aprobación del proyecto técnico con carácter urgente emitido por la dirección facultativa con fecha 31 de agosto del 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el proyecto Técnico De Mejora Calle Aljibe elaborado por Ángela Fernández Carmona, José Luis García Nieto por la cuantía de 41.661,97 euros (IVA INCLUIDO)

SEGUNDO. Dar cuenta a la Excma. Diputación de Cádiz de la Presente Resolución.

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación.

3. Aprobación modificación miembros Mesa de Contratación/Suplente.

Vista la necesidad de modificar la Resolución de Alcaldía, por la que se constituía la Mesa de Contratación como órgano de asistencia preceptivo para los procedimientos de contratación exigidos por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratación con el Sector Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Añadir suplentes a la composición de la mesa de contratación actual, quedando la misma como sigue:


— Doña Rocío Vazquez Durán, que actuará como Presidenta de la Mesa.

- Suplente: Francisco Manuel Mena Macías.

— Doña Rosario Lara Romano, Vocal.

- Suplente: César Temblador Pereira

Código Seguro de Verificación	IVULWLSKBNBHYLHX23T4C4AYT44	Fecha	01/09/2022 10:25:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLSKBNBHYLHX23T4C4AYT44	Página	2/3



— Doña Salud M^a Oviedo Garrucho, Vocal .

- Suplente: Francisca Pérez Camargo

— D. Juan Pedro Barrera García, Vocal.

- Suplente: Inmaculada Pérez Flores

—Doña Rosa Maria Cantarero López, que actuará como Secretaria de la Mesa.

- Suplente: Personal funcionario o laboral a quien designe.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 14.25H. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General , extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra Alcaldes-Presidenta.

Ayuntamiento de Espera, Direccion CALLE ANDALUCIA 11. ESPERA (CADIZ) 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWLSKNBHYLHX23T4C4AYT44	Fecha	01/09/2022 10:25:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLSKNBHYLHX23T4C4AYT44	Página	3/3

